

SESIÓN EXTRAORDINARIA DESCENTRALIZADA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2012

En la provincia de Loreto – Nauta, siendo las nueve de la mañana del día sábado 30 de junio del año Dos Mil Doce, reunidos en las instalaciones del Auditorio de la Gerencia Sub Regional de Loreto – Nauta; ubicado en la Carretera Iquitos – Nauta, km. 5.500, en Sesión Extraordinaria Descentralizada, conforme a las atribuciones, deberes y obligaciones funcionales, conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias las Leyes N° 27902, Ley N° 28013 N° 28926, N° 28961, N° 28968 y N° 29053, así como el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-CR/RL y el Manual de Organización y Funciones de la Secretaría de Consejo Regional, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 977-2003-GRL-P; bajo la conducción y dirección del Presidente del Consejo Regional, Lic. **ARNALDO MORI VELA**.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Señores miembros del Consejo Regional, señores Funcionarios y todos los presentes, tengan ustedes muy buenos días, vamos a dar inicio a la Sesión Extraordinaria Descentralizada de fecha 30 de junio de 2012, para lo cual le pido al señor Secretario, verificar el quórum reglamentario.

I. LISTA DE CONSEJEROS REGIONALES

Secretario del Consejo Regional - Abogado Astolfo Díaz Bazán

Dijo: Señor Presidente del Consejo Regional, Consejero Regional, Arnaldo Mori Vela, dijo presente; Consejero Regional; Carlos Luis Vela Díaz, Consejero Regional; Mauro López García, dijo presente; Consejero Regional; Julio Abel Flores Del Castillo, dijo presente; Consejero Regional, Ángel Enrique López Rojas, dijo presente; Consejero Regional, Luis Manuel Gastelú Rodríguez, dijo presente; Consejero Regional; José Francisco Quispe Farro, dijo presente, Consejero Regional, Washington Magno Rodríguez Pinedo, dijo presente y Consejero Regional; Wagner Musoline Acho, dijo presente.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Habiéndose pasado lista y verificado el quórum reglamentario, pasamos a la Estación de Lectura de actas. Señor Secretario, sírvase dar lectura el acta de la sesión anterior de fecha 21 de mayo de 2012.

I. LECTURA DE ACTAS

Secretario del Consejo Regional de Loreto - Abogado Astolfo Díaz Bazán

Dijo: Señor Presidente y miembros del Consejo Regional, en el acta de fecha 21 de mayo se ha aprobado el único Acuerdo de Consejo Regional N° 006-2012-SE-GRL, que autoriza al Presidente del Gobierno Regional de Loreto, un viaje al exterior.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Señores Consejeros, si tienen alguna observación a la lectura del acta, no hay ninguna observación, se da por aprobada dicha acta. Pasamos a la Estación Despacho.

II. ESTACIÓN DESPACHO

1. **EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, SOLICITA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, INCLUIR COMO TEMA DE AGENDA, AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA POR PARTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANSERICHE, DENTRO DEL MARCO DE LA LEY N° 28912; EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 076-2012-SO-GRL.**
2. **EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, SOLICITA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, INCLUIR COMO TEMA DE AGENDA, APROBAR LA TRANSFERENCIA DE FONDOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO A FAVOR DE LA FEDERACIÓN DE COMUNIDAD NATIVAS DE RÍO CORRIENTES – FECONACO; POR UN MONTO DE s/. 284,672.00; EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 076-2012-SO-GRL-GRL.**

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Señor Secretario, sírvase dar lectura el primer tema de la convocatoria.

TEMA N° 001-2012: EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, SOLICITA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, INCLUIR COMO TEMA DE AGENDA, AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA POR PARTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANSERICHE, DENTRO DEL MARCO DE LA LEY N° 28912; EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 076-2012-SO-GRL.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Señores Consejeros, vamos a pedir al Presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, exponga este tema.

Consejero Regional: Washington Magno Rodríguez Pinedo

Dijo: Gracias, señor Presidente. Antes de dar lectura el acuerdo que ha arribado la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, quisiera pedir por su intermedio la venia del Consejo para dar el uso de la palabra a los funcionarios que han sido convocados, en este caso al Gerente de Planeamiento y también al asesor de la Comisión, Dr. Luis Alberto Tello Ramírez. Gracias.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: El Presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, está solicitando la intervención del Gerente de Planeamiento.

Representante de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

Dijo: Por encargo del Gerente Regional de Planeamiento, voy a exponer este tema. Siendo esto una solicitud y de acuerdo a la opinión que se ha remitido al Presidente Regional, Lic. Yván Enrique Vásquez Valera, para el financiamiento de varias obras, el distrito de Manseriche, nosotros hemos dado opinión favorable teniendo en cuenta la disponibilidad del presupuesto del Pliego del Gobierno Regional de Loreto, en atribución al numeral 12.1 del artículo 12° que nos permite a los pliegos a hacer transferencias financieras durante el primer semestre. En ese sentido, la Gerencia de Planeamiento, como repito lo que hizo es ver si existe disponibilidad presupuestal y se ha adoptado en crédito suplementario de acuerdo a la disponibilidad que nosotros manejamos, mayormente los créditos suplementarios que hemos venido recibiendo en este año, es por eso que hemos dado la opinión favorable. Eso es todo lo que podría decir, con respecto a la transferencia financiera de Manseriche.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Bien, señores Consejeros, han escuchado la sustentación del Subgerente de Planeamiento que ha venido en representación del Gerente de Planeamiento, para sustentar este tema. Señores miembros del Consejo, yo realmente quiero mostrar mi disconformidad cuando se le convoca al señor gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, no asiste, siempre tiene que delegar funciones, creo que este honorable Consejo tiene que tomar algunas decisiones posteriores para que el señor gerente venga cuando sea convocado, sin embargo nosotros tenemos que hacer múltiples preguntas, se que usted puede responder, no tenemos ningún inconveniente, pero necesitamos la presencia del señor gerente, toda vez que es su responsabilidad. Que quede asentada en acta, señor Secretario. Al margen de eso, yo quisiera pedirle al señor Subgerente que es lo que establece en el artículo 12° del numeral 12.1, sobre las transferencias a los gobiernos municipales.

Representante de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

Dijo: Voy a dar lectura literalmente el numeral 12.1. Autorice en el presente año fiscal la realización de manera excepcional de las siguientes transferencias financieras entre entidades que a continuación se detalla: son varias de ellas, pero al final la que nos compete en todo caso a nosotros es, la que se realicen en el punto b), las que se realicen para el cumplimiento de los compromisos pactados en los convenios de cooperación internacional responsables y no responsables, cooperación de operación de créditos celebrados en el marco de la normatividad

vigente, las que se realicen para financiamiento y cofinanciamiento de proyectos de inversión pública y de mantenimiento de carreteras, entre niveles de gobierno sub nacional y a veces nacional previa suscripción de convenios respectivos, la transferencia de recursos que se efectúen en el marco del presente literal solo se autorizan en el segundo trimestre del año fiscal 2012. El 12.2 también habla que las transferencias financieras autorizadas en el 12.1 se realicen en el caso del gobierno nacional mediante resolución directoral del Pliego y en el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales mediante Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal respectivamente. La resolución del titular del Pliego y el Acuerdo de Consejo Regional se comunica en el Diario Oficial El Peruano y el Acuerdo de Concejo Municipal se publica en la página web. Esta es la base legal, la cual nos permite hacer transferencias a otras entidades públicas.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Señores Consejeros, han escuchado la sustentación sobre que numeral de esta ley se sostiene para solicitar la transferencia de esta cantidad de dinero para la Municipalidad Distrital de Manseriche, sin embargo entendiendo lo solicitado por el distrito de Manseriche es la suma de S/. 900,000.00 nuevos soles, pero parece que hubo una variación en cuanto se refiere a las obras que se van a ejecutar para la ejecución exclusiva del distrito de Manseriche, hay 06 obras y hay una diferencia de S/. 40,000.00 aproximadamente. No sé si nos puede explicar este tema.

Representante de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

Dijo: Normalmente las opiniones que nosotros hacemos es netamente con la documentación que nos presentan y tomando en cuenta la disponibilidad del presupuesto, si esto le hemos pedido autorización al presidente Yván Vásquez Valera en su momento, los documentos que sustentaban era ese monto o en todo caso según la disponibilidad, pero es el monto de acuerdo a la disponibilidad y otro de acuerdo a los que ellos solicitan.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Si tienen alguna opinión al respecto, en todo caso el alcalde distrital de Manseriche de Datem del Marañón, está pidiendo su intervención, con venia del Consejo vamos a ceder la palabra al alcalde distrital de Manseriche.

Alcalde Distrital de Manseriche

Dijo: Señor Presidente, señores Consejeros, señores asesores y todos los presentes, tengan ustedes muy días. Como es de conocimiento de ustedes, la Municipalidad Distrital de Manseriche tiene 47 comunidades y en realidad un alcalde no se alcanza para todos, porque el presupuesto es muy poco y siempre se hacen 10, 11 obras al año, para cumplir con las 47 comunidades tiene que pasar los cuatro años dejar de hacer una obra en el pueblo. El año pasado el Presidente de la región, nos dijo que elaboremos expedientes basados en un monto de 900 mil nuevos soles, en el cual el Ing. de Obras ha elaborado los perfiles y expedientes y ha sacado el monto de S/. 876,008.59, entonces eso es el monto total de los tres mil expedientes presentados al Gobierno Regional. Es así, decirles que en realidad existe mucha necesidad, como ahí indica, hay losa deportiva, postas, escuelas, locales que no existen para reunión del pueblo, entonces yo le agradecería que eso se apruebe hoy día, pero acá hay una cosa, un monto que estipulan, porque nosotros hemos presentado solicitando el convenio marco por los 876 mil nuevos soles, entonces hay un ingeniero que nos está recortando 40 mil soles, que lo desarmen a todo el proyecto, a todo el perfil, para Manseriche ese monto es bastante, creo que ahí hay un error y quisiera que lo subsanen eso, porque siempre nos equivocamos para seguir trabajando porque tenemos muchas necesidades, eso era mi inquietud señor presidente. Muchas, gracias.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Bien, quisiera preguntarle al Subgerente de Planeamiento, ¿por qué se ha omitido esos 40 mil nuevos soles solicitado por el alcalde?.

Representante de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

Dijo: Como les dije inicialmente, nuestra opinión es totalmente técnica presupuestal, nuestra disposición de presupuesto creo que ha sido conveniente aprobar de esa forma y de acuerdo a las

fichas, recuerdo que se ha coordinado ese tema, esa opinión lo hemos enviado a presidencia y la presidencia nos ha autorizado y en base a las fichas que teníamos en ese momento. Gracias.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Algún comentario señores Consejeros. Con la venia del Consejo, vamos a ceder la palabra al señor Jorge Sánchez – Moreno Izaguirre, Gerente Regional de Desarrollo Económico.

Gerente Regional de Desarrollo Económico – Eco. Jorge Sánchez-Moreno Izaguirre

Dijo: Señor Presidente, a través suyo a los señores Consejeros. Creo que si hay alguna diferencia en relación a la información presentada a la Gerencia de Planeamiento y si hay una diferencia de 40 mil nuevos soles, podrían verificarlo en estos momentos que información es lo que tiene el alcalde por obra, se detectaría de inmediato donde está la diferencia. Muchas, gracias.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Gracias, señor Jorge Sánchez Moreno, pero ya tenemos la información. Vamos a ceder la palabra al asesor legal, Dr. Luis Alberto Tello Ramírez.

Asesor Legal del Consejo Regional de Loreto – Abogado Luis Alberto Tello Ramírez

Dijo: Gracias señor Presidente, señores miembros del Consejo y público presente. Corresponde en primer término señor presidente, que lo que se ha acaparado en estos momentos es al asesor legal y a veces las sesiones se invierten y no sé porque, cuando tenemos tema de agenda y tenemos un dictamen, un informe legal, corresponde al presidente de la comisión leer el dictamen, luego del dictamen habrá preguntas de los funcionarios que concurran y acá se ha hecho al revés, no sé porque. Pero como repito, Asesoría Legal debería estar presente y no está, ojalá que los reclamos se hagan llegar a las instancias correspondientes señor presidente, comparto su malestar, porque no cumplen con las notificaciones que se los hace anticipadamente. Entonces, quisiera empezar con el tema quizá el más importante para nuestro alcalde que es el recorte de 40 mil soles en la transferencia. El monto correcto creo que es lo que está consignado en el convenio y es lo que se debe cumplir, por lo tanto queda como un error material o de digitación en el tema del informe de presupuesto, presupuesto en vez de aumentar recorta. Señor Presidente, con respecto al tema el señor Ulises de Presupuesto ha sido muy claro en hacer el informe técnico legal y nosotros como Asesoría Legal vemos nada más que se cumpla con el procedimiento establecido en la ley del presupuesto para su transferencia, tenemos un caso reciente, similar, el tema Alto Nanay, se ha hecho transferencia y en este caso estamos cumpliendo con el plazo que establece la ley que es el último día del mes. Así que desde mi punto de vista legal, a mi criterio, repito, se ha dado cumplimiento lo que establece la ley. Eso es todo, señor Presidente.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Gracias, señor Asesor. Si bien es cierto compartimos lo que usted manifiesta que hasta el día 30 de junio, se puede hacer transferencias entre instituciones públicas, en este caso con el distrito de Manseriche. Señores Consejeros, si tienen alguna inquietud al respecto. La palabra al Consejero Regional, Carlos Luis Vela Díaz.

Consejero Regional: Carlos Luis Vela Díaz

Dijo: Gracias, señor Presidente, señores miembros del Consejo, señores Funcionarios y público presente, un saludo cordial de parte el Consejo Regional de Loreto. He podido escuchar que el convenio marco y el convenio específico hay la opinión legal, hay la opinión técnica favorable y escuchando al alcalde de la gran necesidad que tienen esos pueblos completamente doy mi voto de aprobación hacia estos desembolsos financieros que se den la viabilidad en la firma de estos convenios, puesto como ya lo ha expresado el señor alcalde las necesidades son múltiples y los presupuesto de los gobiernos locales no son suficientes para atender todos los reclamos de la población. En ese sentido, reitero mi voto de aprobación para el desembolso financiero de este convenio. Algún otro Consejero que desea hacer uso de la palabra. La palabra al Consejero Regional, José Francisco Quispe Farro.

Consejero Regional: José Francisco Quispe Farro

Dijo: Buenos días señores Consejeros, señores Funcionarios, señor Alcalde. Una de las políticas del Consejo Regional al menos siempre desde mi despacho, he dicho y he sostenido y creo que es el correcto que se fuera avanzando en la descentralización presupuestal, porque eso permite

que cada Unidad Ejecutora asuma la responsabilidad plena de la obra pública en su jurisdicción, a través de las autoridades elegidas por voluntad popular. Pero cuando se hace las cosas apresuradamente, porque veo que acá hay una serie de errores, disculpe señor alcalde, pero quizá no sea parte de su responsabilidad, pero los códigos SNIP que usted remite el 24 de noviembre al despacho del Presidente del Gobierno Regional, son los mismos que están en el Oficio N° 1882-2012 de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, pero en ellas hay diferencias señor alcalde, porque en la petición suya el total es por S/. 876,008.59. En la primera obra hay un déficit de S/. 16,502.00. En la segunda obra hay un déficit de S/. 345.46. En la Trocha Carrozable del Líbano El Chote, distrito de Manseriche, usted solicita S/. 162,000.00 y le asignan S/. 118,000.00, hay una diferencia de S/. 24,418.09. Los códigos de las obras son los mismos, técnicamente creo que acá hay una responsabilidad de la parte administrativa. Por otro lado, me llama la atención señor alcalde, la Resolución Ejecutiva Regional N° 546 ha sido firmada el día de ayer, 29 de junio de 2012 y de acuerdo a la ley de procedimientos administrativos es nulo todo acto que no se haga dentro de los días laborables, no lo digo yo, está contemplado en la Ley 27444, no sé porque lo han hecho firmar al Presidente de la Región un acto administrativo que deviene en nulo. Por lo tanto, señor alcalde yo comparto lo que ha dicho el Consejero Carlos Vela, o sea queremos aprobar, queremos que haya descentralización presupuestal, pero que se haga dentro la normatividad. Lo que dice el presidente del Consejo Regional, al iniciar la sesión y cuando ha leído los antecedentes, por ejemplo, se autoriza la transferencia, pero en la resolución ejecutiva regional considero que no es correcta, porque dice que el expediente lo va a hacer el gobierno regional, que a usted lo van a asesor, creo que está fuera del marco normativo.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Señores Consejeros, si tienen alguna otra sugerencia. La palabra al Consejero Regional, Luis Manuel Gastelú Rodríguez.

Consejero Regional: Luis Manuel Gastelú Rodríguez

Dijo: Solamente para preguntar dentro la exposición que ha hecho el Consejero José Quispe Farro, manifiesta que este convenio marco firmado entre la Municipalidad distrital de Manseriche y el Gobierno Regional, precisamente dice en la parte final a los 29 días del mes de junio y el día 29 como es de conocimiento público, es un día no laborable. Quería preguntar al asesor técnico, señor Derteano, ¿si esta observación del Consejero Quispe es correcta o incorrecta?.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Señores Consejeros, la consulta está bastante clara, yo creo que todos nosotros como consejeros ya tenemos conocimiento de esto, se sabe que la resolución ejecutiva regional N° 546 se ha elaborado el 28 de junio y se ha firmado el convenio el 29 de junio donde firma el presidente y el alcalde, de tal manera lo que viene a consulta es señor asesor técnico, ¿si es legal firmar un convenio marco interinstitucional en una fecha que no es laborable?. Esa es la pregunta señor asesor técnico.

Asesor Técnico del Consejo Regional de Loreto – Sr. Edwin Derteano López

Dijo: Señor Presidente, señores Consejeros, público presente. En política de desarrollo social no existe feriado, no existe un día inhábil para el desarrollo de los pueblos, en este caso de la región Loreto. Si existe un convenio marco, mediante el cual se busca el desarrollo de los pueblos de Manseriche y si el presidente regional lo ha firmado con fecha 29 de junio, ese acto público que conviene la voluntad de las partes para buscar el desarrollo de la región, significa que puede ser ejecutado señor presidente. Si existe una normativa que lo prohíba, sencillamente el consejero que expuso ese hecho tendría que fundamentar la ley específica en el momento que lo hizo. Pero de acuerdo al criterio formal y de interpretación no existiría un inhábil para buscar el desarrollo de los pueblos amazónicos.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Entendemos totalmente y nos solidarizamos con respecto a la transferencia de estos recursos para ejecutar obras que realmente son el anhelo de los pueblos para poder desarrollarse. La palabra al Consejero Regional, Wagner Musoline Acho, luego le cederemos al Dr. Gustavo Dasilva, para que nos dé su opinión legal respecto a la firma de un convenio un día no laborable.

Consejero Regional: Wagner Musoline Acho

Dijo: Gracias, señor Presidente, señores Consejeros, Funcionarios y todos los presentes. En primer lugar y quiero que conste en acta, un poco demostrar mi disconformidad en la parte administrativa del Gobierno Regional de Loreto, en el sentido de que el alcalde de Manseriche desde el año pasado viene solicitando financiamiento, no sé qué está pasando. En segundo lugar, me preocupa cuando enfocamos un proceso representativo de descentralización, solamente es de palabras, pero durante los actos son otras las intenciones, digo esto, quizá porque no conocemos la realidad de los pueblos, como el distrito de Manseriche de donde yo vengo, un pueblo endémico, el 70% de indígenas es del sector Awajun, justamente de los 06 proyectos sustentados que en estos momentos estamos pidiendo la transferencia está en extrema pobreza y sinceramente esa cantidad que le estamos echando lupa o tratando de cumplir un rol fiscalizador, entre comillas, sinceramente traba una intención de desarrollo, lo cual se desea que llegue si quiera un ladrillo para ese pueblo. Por tanto, señor presidente con la buena intención que los hechos de descentralización sean concreto y este pueblo indígena y el pueblo mestizo del Manseriche va a estar sumamente agradecido, en ese sentido solicito que de una vez se someta a votación. Muchas, gracias.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: La palabra al Consejero Regional, Ángel Enrique López Rojas.

Consejero Regional: Ángel Enrique López Rojas

Dijo: Señor Presidente, señores Consejeros, público presente, muy buenos días. La verdad que esta mañana vine muy entusiasta para levantar la mano a fin que se haga realidad estas 06 obras que están en Datem del Marañón, por esta oportunidad que le dan 06 obritas. Pero se vuelve a repetir estos sucesos en transferencias. El año pasado en el último día, también la transferencia de ORAN, esperan el último día, no hay una voluntad desde un inicio de parte del presidente de ejecutarlo sin que llegue a un cuello de botella estos favores. Ahora, nuevamente tenemos el problema de documentación en cuanto a las obras en ejecución o al sinceramiento, cuanto es el monto, a mí me ponen en un dilema, cuando por ejemplo me dicen que hay que aprobar con errores de casi 40 mil nuevos soles, por eso yo quiero preguntar a los asesores para que vean de qué forma se puede subsanar este desbalance presupuestal, porque acá han traído una cosa, dicen que van a subsanar, pero nosotros en esta mañana tajantemente vamos a tener que aprobar como nos han enviado, lo que ha podido existir bajo la carpeta del Gobierno Regional, no existe, son susceptibilidades, los documentos vienen a la mesa, a eso voy, si es permitido hacer esa diligencia o de repente aclarar más adelante, pero hoy día, ¿cuál es el monto que debemos aprobar?, yo tomo la palabra del Consejero Musoline, que las trabas no está de parte de los consejeros regionales, las trabas están en los funcionarios, no está trabajando como debe ser. Por eso desde acá, quiero hacer notar que luchemos por una descentralización macro que refleje la intención a nivel regional, no por espacios, realmente felicito al alcalde y he venido dispuesto a dar mi voto. Es todo, señor presidente.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Gracias, Consejero. La palabra al Consejero Regional, José Francisco Quispe Farro.

Consejero Regional: José Francisco Quispe Farro

Dijo: Colegas yo supongo como se debe sentir el alcalde de Manseriche, realmente mortificante, porque evidencia que hay problemas en las gerencias que acompañan al presidente de la región, las autoridades no somos especializadas en el manejo pleno de la normatividad del Estado, incluso hay hasta post grados específicos de la administración y gestión pública, para eso el presidente regional en base a sus funciones designa el cargo de confianza al personal eficiente, entonces esta diferencia, me pregunto señor alcalde, ¿va a entorpecer la ejecución de la obra?, porque su código SNIP que usted manda ¿viene de la oficina de Presupuesto?, acepta usted que se siga manejando las obras de su distrito desde acá como decía el Consejero Ángel López, veníamos dispuesto a levantar las dos manos, pero que se transfiera a su unidad ejecutora señor alcalde, eso es lo correcto, eso es lo que hemos sostenido en Alto Amazonas, en la provincia de Ucayali que los pueblos quieren descentralización presupuestal, porque en esos escenarios también hay profesionales que saben hacer perfiles, que saben hacer expedientes técnicos, hay empresas, entonces las autoridades elegidas periódicamente por el pueblo pueden asumir estos tipos de trabajos. La voluntad política de descentralizar y no seguir en la misma ruta de decir, yo tengo 51 alcaldes, yo les apoyo, tengo 07 provincias también les apoyo, pero sigo manejando el

presupuesto desde acá, eso no es correcto. Particularmente, políticamente, siempre he dicho que tenemos que apuntar con la descentralización presupuestal. En este marco de cosas, tenemos prácticamente a las autoridades del Consejo Regional que nos ponen entre la espalda y la pared, como dijo el señor Derteano, no es cuestión de apoyar o favorecer o cumplir con la demanda social, las autoridades lo pisotean a las normas del Estado, las autoridades no somos dueños de los cargos son periódicas y mañana más tarde estamos involucrados en una auditoría gubernamental que nos traen no solamente consecuencias administrativas, sino civiles y hasta penales. Entonces, el problema no es nuestro señor alcalde, acá hay asuntos administrativos que ha llegado al despacho de cada Consejero con problemas que creo que a nosotros no nos corresponde resolver, sino que acá debe llegar los hechos saneados solamente para aprobarlos o desaprobarnos. Gracias.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Alguna otra opinión señores Consejeros. La palabra al Consejero Regional, Washington Magno Rodríguez Pinedo.

Consejero Regional: Washington Magno Rodríguez Pinedo

Dijo: Gracias, señor Presidente, para recordarles a los señores consejeros que esto no es un tema nuevo, toda vez que en una sesión en el mes de abril conjuntamente con la transferencia que se ha hecho a la Municipalidad Distrital de Alto Nanay, este tema también está, solamente que no cumplía con el convenio marco, creo que ha habido tiempo suficiente para que cada consejero se empape de esta transferencia. Hay algunos consejeros que se ponen a saturizar para que esta transferencia no se dé, yo comparto plenamente con la opinión del Consejero Musoline, en mi provincia también hay mucha necesidad y reconozco como es provincia de Datem del Marañón, el distrito de Manseriche, la verdad que me preocupa; porque no tenemos sensibilidad social con nuestra población. En ese sentido, yo comparto con el Consejero Carlos Vela, dando mi voto a favor para que esta transferencia se haga realidad. Muchas, gracias.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Gracias, Consejero. La palabra al Consejero Regional, Julio Abel Flores Del Castillo.

Consejero Regional: Julio Abel Flores Del Castillo

Dijo: Gracias, señor Presidente, señores Consejeros, señor Alcalde, señores de la Prensa y público presente. Estoy preocupado, porque había una pregunta que se le ha hecho señor alcalde, claramente he escuchado la pregunta que le hacían los consejeros y en especial el Consejero Quispe, si está de acuerdo con este recorte presupuestal de estas 06 obras de Datem del Marañón que realmente no sabemos. El Gerente de Planeamiento, me parece que quiere intervenir, no sé si ahí está la solución, nosotros tenemos ya un monto y este monto hoy día se podría ampliar, considerarle el monto original o simplemente se va con el monto que ya tiene opinión presupuestal y opinión legal. Pero ahora, quiero manifestar mi preocupación, si bien es cierto se aprueba pero hay un monto que falta, ¿entonces estas obras se van a ejecutarse a plenitud?, segundo, ¿qué estamos dando a Datem del Marañón, distrito de Manseriche, lo que realmente lo corresponde?, es poco lo que le estamos dando, a mi me gustaría que se le dé más obras porque del subsuelo sale el petróleo, no estamos dando un beneficio, no le estamos dando algo que no le corresponde, al contrario, hoy día no debe existir las observaciones, sino de decirle al presidente, a sus funcionarios y al Pleno del Consejo de que este debe ser nuestras metas, nuestros objetivos de buscar el desarrollo de nuestra región, decirle contundentemente al pueblo de Datem del Marañón de que tiene el respaldo del Consejo Regional, tiene el respaldo del presidente, de los funcionarios, pero también una llamada de atención, porque no se ha socializado este tema, porqué no se le ha dicho al alcalde este es tu presupuesto, 40 mil soles está sobrando, porque hoy tenemos que discrepar el tema presupuestal, o sea no se ha socializado, de tal manera señores que hoy día se tiene que solucionar este problema, no sé que nos va a decir el Gerente de Presupuesto, porque acá deber ser algo favorable. Gracias.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Vamos a ceder la palabra al Abogado Gustavo Dasilva, Asesor Legal del Consejo Regional.

Asesor Legal del Consejo Regional – Abogado Gustavo Dasilva

Dijo: Señor Presidente, señores Consejeros, señores Funcionarios, señor Alcalde y público asistente. Muy importante el tema que se está tratando, porque parecía tan simple pero al final se está complicando por situaciones que la propia ley permite correcciones, modificaciones o interpretaciones. A mí lo que me preocupa es, el fondo, no la forma, aquí hay un contenido de acto administrativo que es un convenio marco, en la actividad privada se llaman contratos que viene a ser un acto a través de dos o cuatro personas que se ponen de acuerdo para arribar a una determinada finalidad. ¿Qué es lo que se evalúa en un contrato o en un convenio?. La capacidad de las partes, si quienes las suscriben tienen las facultades que la ley les confiere para que puedan ejercitar, después se ve el objeto, si es público, si el objeto tiene trascendencia, en el caso de la administración pública para el bienestar de una colectividad de una población. ¿Se habla de validez de un acto administrativo?, si, se habla de validez y conservación del acto administrativo. El tema de fondo es esto. Dos partes se han puesto de acuerdo sobre la asignación presupuestal, el cofinanciamiento o el financiamiento de 06 obras públicas, uno que tiene el dinero y el otro que lo va a administrar porque dentro la ley que lo estipula el Gerente de Planeamiento es que el Gobierno Regional tiene que hacer un seguimiento y monitoreo a todo esta transferencia. En este tema, hay un error que quieren viciar al acto administrativo del convenio o de la resolución ejecutiva, yo he estado también y siempre he estado en la administración pública y realmente los documentos se firman después que han sido suscritos o visados por los funcionarios y el último el que pone la fecha es el encargado de Mesa de Partes. El hecho que se haya firmado el día 29 de junio que era feriado, no invalida el acto administrativo, por cuanto la misma ley en su artículo 14º y para ser más preciso habla de la conservación del acto administrativo y les voy a leer textualmente. Cuando el vicio del acto administrativo por el cumplimiento de sus elementos de validez no sea trascendente prevalece la conservación del acto. ¿Es trascendente la fecha?, es trascendente la fecha. Por otro, lado de la transferencia. Nosotros acá, el Consejo, tiene que evaluar la certificación presupuestal que hace el Gerente de Planeamiento, o sea en esta etapa ya no cabe que el Consejo no tiene facultades de corregir montos, aumentar o disminuir, les digo con sinceridad, lo que dio la certificación presupuestal la Oficina de Presupuesto, eso debe aprobarse, ¿por qué?, porque finalmente ellos son los únicos que determinan hasta cuanto, porque mañana más tarde quiere culminarse esta obra, pues el alcalde como otras gestiones podrá hacer este mismo tramite para que el próximo año también dentro de la ley de presupuesto siempre este saliendo esta excepcionabilidad, este es un acto excepcional, no es algo común y corriente, por eso dan hasta junio nada más. El Consejo tiene que basarse en los montos del marco presupuestal que han dado. Eso son los dos temas del acto administrativo y la asignación presupuestal. Gracias.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: El Gerente de Planeamiento quiere hacer uso de la palabra, pero antes quiero pedir permiso al Pleno si puede intervenir, porque no está adecuadamente vestido, bien, no se lo acepta. La palabra al Consejero Regional, José Francisco Quispe Farro.

Consejero Regional: José Francisco Quispe Farro

Dijo: Nuestra labor no es entorpecer Consejero Washington Rodríguez y Consejero Wagner Musoline, que no se le tome de esa manera, el asunto es de que cada quien cumple la función de fiscalización, por eso nos ha elegido el pueblo. El asunto está en que la resolución si el abogado Dasilva dice que no es relevante, entiendo y esto está grabado, usted asume la orientación que le da al Consejo sobre el particular. Segundo, es obvio que yo no puedo entrar a discutir un tema que todavía no nos están entregando el convenio, voy por lo que podría hacer nuestro alcalde, ahí sí creo que el acto administrativo ya está visado por cinco gerencias, solamente yo quiero dejar constancia en acta que si se da correcto, aunque acá no dice que fechas han visado las gerencias, espero que no haya un solo día, el 28. Ahora, el tema está en que ¿será válido señor abogado que un Juez firme a pesar de que tiene dictamen de la Sala o de los miembros, una resolución el día feriado?, mi pregunta es de orden legal, porque esto también tiene el mismo nivel, dado que un acto administrativo para ser valido tiene que ser puesto después de su publicación. Por otro lado, señores miembros del Consejo o señor alcalde yo quisiera a parte de lo que dice el abogado Dasilva, eso sí lo observo, no lo comparto, ¿saben porque?, porque en este tiempo de año y medio de gestión que hemos tenido, hemos visto que muchas obras públicas no concluyen, por ejemplo se inicia una obra y le dan al alcalde el 60% del monto, como su propuesta ya lo tiene comprometido para otras cosas, entonces la obra queda inconclusa y a veces por muchos años y seguramente si el alcalde dice de las seis obras voy a ejecutar cinco y deja de lado uno, tampoco

creo que lo puede hacer, porque le asignan fondos para una determinada obra de acuerdo a la norma del Estado y tiene que iniciarla, aunque no lo concluya. Entonces, eso es un tema que la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, tiene la responsabilidad, a mi criterio de que cuando una autoridad eleva la petición con código SNIP y el monto correspondiente, se supone que ya ha tenido un análisis presupuestal, de un análisis técnico, se respeta en la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, porque que hacemos por ejemplo con una obra que le va a faltar algo de 24 mil soles para culminarla, el alcalde podría solicitar como un crédito suplementario o algo por el estilo. Lo último señores miembros del Consejo, el tema de la descentralización presupuestal, pregunta para nuestro alcalde, ¿acepta usted así el presupuesto que se le ha asignado?, yo considero señor alcalde, de repente el monitoreo de acá solamente es superstición, creo que las unidades ejecutoras de allá tienen la capacidad de asumir todos los pasos de la ejecución de las obras públicas que usted está planteando.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Gracias, Consejero. La palabra al Consejero Regional, Carlos Luis Vela Díaz.

Consejero Regional: Carlos Luis Vela Díaz

Dijo: Gracias, señor Presidente. Colegas, aquí está bien claro, parece que compartimos la mayoría en que debemos aprobar esta transferencia presupuestal a la Municipalidad Distrital de Manseriche, bien claro está que lo solicitado por los seis proyectos de parte el alcalde son S/. 876,068.69 y la disponibilidad presupuestal de parte de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto es S/. 836,999.00, eso es lo que hay disponible, entonces yo le exhorto al alcalde que asuma esa diferencia, puesto que nosotros aquí en el Pleno del Consejo no podemos darle. Señor alcalde, usted tiene que modificar, nosotros no podemos modificar esto y damos ya pase a la aprobación para que usted pueda ejecutar estos seis proyectos en su distrito. El alcalde está solicitando la palabra, señor presidente, con la venia del Consejo.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Tiene la palabra señor alcalde.

Alcalde del Distrito de Manseriche

Dijo: Bien, ya escuché los problemas que hay, la verdad el convenio yo le he firmado el día de ayer, porque disculparán de Manseriche para venir acá son cuatro, cinco días, no tenemos una movilidad disponible, espero que comprenda la distancia. El presupuesto conversando, hay algunos errores en el presupuesto que nos van a asignar, nosotros tenemos un compromiso de rendir, dar a conocer al Gobierno Regional, los gastos que se hacen en cada obra y por el monto total del dinero que nos asignan, en eso no hay ningún problema. En mi gestión, estoy trabajando muy bien y no quisieran que me quiten la viabilidad, está quedando Manseriche en alto, sugiero que aprueben esto y sigamos adelante, si el Consejo aprueba estos 836 mil nuevos soles, nosotros veremos para complementar las obras, no nos vamos a perjudicar con estos seis proyectos, creo que es importante venir de tan lejos y debemos ir con las manos vacías., creo que todo es posible. Muchas, gracias.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Señores Consejeros, yo tengo aquí una ayuda memoria que vamos a definir de una vez, yo se que todos tenemos la voluntad en el marco de la transferencia del presupuesto a los gobiernos locales, en este caso al distrito de Manseriche, teniendo ya el informe previo, favorable de la Oficina de Presupuesto y luego de verificar la excepcionalidad de la transferencia del convenio suscrito entre el Gobierno Regional de Loreto y la Municipalidad Distrital de Manseriche, con relación al cofinanciamiento para la ejecución de los proyectos de inversión pública solicitado por la Municipalidad Distrital de Manseriche, posteriormente la justificación de los requisitos que establece la norma de la Oficina de Presupuesto y la justificación de la excepcionalidad del financiamiento de la obra. Señores Consejeros, lo primero que nosotros tenemos que hacer es autorizar la transferencia financiera por parte del Gobierno Regional de Loreto a favor de la Municipalidad Distrital de Manseriche por la suma de S/. 836,999.00, en la cual resta la suma de S/. 40,000.00, pero ya dejamos en manos de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, para que vea con el alcalde como completar para sus seis proyectos que está solicitando sobre: Instalación del Salón de Uso Múltiple de la Localidad de Nuevo Jerusalén del distrito de Manseriche, cuyo monto es de S/. 134,000.00, con Código SNIP, Instalación del Salón de Uso Múltiple de la Localidad de 28 de Julio, distrito de Manseriche, por un monto de

S/. 128,000.00, con código SNIP, Instalación de una Losa Deportiva Multiuso en la Localidad de Banco en el distrito de Manseriche, por un monto de S/. 104,000.00, Instalación de una Aula, Dirección y Servicios Higiénicos de la IEP N° 62524 de la Localidad de Cumit, distrito de Manseriche, por un monto de S/. 153,000.00, con Código SNIP, Instalación de la Trocha Carrozable Líbano El Chote en el distrito de Manseriche, por un monto de S/. 118,000.00, con Código SNIP, Construcción y Equipamiento de los Puestos de Salud de San Juan del Maraón, distrito de Manseriche, con un monto de S/. 199,999.00, con Código SNIP. Determinar que los recursos públicos transferidos señor alcalde a favor de la Municipalidad Distrital de Manseriche deben ser destinados solo para los fines para los cuales se autorizó su transferencia bajo responsabilidad. Encargar al Gobierno Regional de Loreto, el monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, metas de sus dimensiones físicas y financieras para los cuales transfirieron los recursos. Encargar a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario Oficial La Región. En tal sentido, en voluntad y en uso de nuestras atribuciones que nos confiere la ley, creo que es consenso de todos nosotros aprobar este convenio marco para la transferencia financiera a favor de la Municipalidad distrital de Manseriche. Señores Consejeros, vamos a dar lectura el Dictamen correspondiente. Señor Secretario, sírvase dar lectura.

Secretario del Consejo Regional de Loreto – Abogado Astolfo Díaz Bazán

Dijo: Dictamen N° 008-2012-CR-CPPyAT, respecto a la transferencia financiera del Gobierno Regional de Loreto, a favor de la Municipalidad Distrital de Manseriche, para el financiamiento de seis (06) proyectos de inversión pública a ejecutarse en la jurisdicción de dicha municipalidad. Luego de haber consensado y reunido con los integrantes y las opiniones pertinentes ha resuelto: Artículo Único: Aprobar la transferencia financiera del Gobierno Regional de Loreto a favor de la Municipalidad Distrital de Manseriche, para financiar la ejecución de seis (06) proyectos de inversión pública, los mismos que se detalla, el mismo que ha sido aprobado por mayoría de sus miembros, Consejero Regional, Washington Magno Rodríguez Pinedo, Presidente, Consejero Regional, Mauro López García, Vicepresidente.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Alguna observación al dictamen señores Consejeros, vamos a someter a votación. Los señores Consejeros, que estén a favor del Dictamen de la Comisión, sírvanse levantar la mano. Por unanimidad, se aprueba el Dictamen N° 008-2012-CR-CPPyAT, de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. Señor Secretario, sírvase dar lectura el proyecto de Acuerdo.

Secretario del Consejo Regional de Loreto – Abogado Astolfo Díaz Bazán

Dijo: Acuerdo de Consejo Regional N° 003-2012-SE-GRL.

Artículo Primero: APROBAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO – GOREL A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANSERICHE, PARA FINANCIAR LA EJECUCIÓN DE SEIS (06) PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, DESCRITOS EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA PARTE CONSIDERATIVA, HASTA POR LA SUMA DE OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTINUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 836,999.00), AL HABERSE CUMPLIDO CON EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE DE ACUERDO Y CONFORME A LEY.

Artículo Segundo: ENCARGAR A LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DE LOS SEIS (06) PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA E INFORMAR AL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el Diario oficial “El Peruano”, Diario oficial de mayor circulación de la Región y en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Señores Consejeros, alguna observación al proyecto de Acuerdo, bien sometemos a votación. Los señores Consejeros, que estén a favor del proyecto de Acuerdo, sírvanse levantar la mano. Por unanimidad, se aprueba el Acuerdo de Consejo Regional N° 003-2012-SE-GRL.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 003-2012-SE-GRL: 30/06/12

Iquitos, 30 de junio del año 2012

VISTOS: El Oficio N° 019-2012-GRL-CR-PCPPAT, Cuadro Resumen del Procedimiento Ordinario de Comisiones, Dictamen N° 009-2012-GRL-CR-CPPAT, Informe Legal N° 009-2012-GRL-CRL-CPPAT-AJ, Acta de Sesión de Comisión, Resolución Ejecutiva Regional N° 546-2012-GRL-P, Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Loreto y la Municipalidad Distrital de Manseriche, Proveído N° 065, Oficio N° 220-2012-GRL-P, Oficio N° 274-2012-GRL-ORAJ, Proveídos N° 954 y 4362, Oficio N° 1882-2012-GRL-GRPPAT-SGRP, Proveídos N° 2194, 2741 y 3813, Oficio N° 009-2012/MDM.A, , Formatos SNIP, Proveído N° 239, Oficio N° 009-2012-GRL-GRPPAT-SGRIP, Proveídos N° 9667 y 17028, Oficio N° 523-A-2011-MDM/A; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 523-A-2011-MDM/A de fecha 24/11/11, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Manseriche, solicita al Presidente del Gobierno Regional de Loreto el financiamiento de seis (06) proyectos de inversión pública, hasta por la suma de Ochocientos Setenta y Seis Mil Ocho y 69/100 Nuevos Soles, (S/. 876,008.69), el mismo que fue reiterado mediante Oficio N° 009-2012-MDM.A;

Que, mediante Oficio N° 1882-2012-GRL-GRPPAT-SGRP de fecha 23/03/12, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión favorable respecto a la transferencia financiera por parte del Gobierno Regional de Loreto – GOREL a favor de la Municipalidad Distrital de Manseriche para la ejecución de seis (06) proyectos de inversión pública, hasta por la suma de Ochocientos Treinta y Seis Mil Novecientos Noventa y Nueve y 00/100 Nuevos Soles, (S/. 836,999.00), como se detalla:

- 01) PIP: Instalación de Salón de Usos Múltiples en la Localidad de Nuevo Jerusalén, Distrito de Manseriche - Datem del Marañón - Loreto, con código SNIP número 194831. Monto de Inversión según el estudio S/. 134,000.00 Nuevos Soles.
- 02) PIP: Instalación de Salón de Usos Múltiples en la Localidad de 28 de Julio, Distrito de Manseriche - Datem del Marañón - Loreto, con código SNIP número 194838. Monto de inversión según estudio S/. 128,000.00 Nuevos Soles.
- 03) PIP: Instalación de 01 Losa Deportiva Múltiple Uso en la Localidad de Banco, Distrito de Manseriche - Datem del Marañón - Loreto, con código SNIP número 194843. Monto de Inversión según el estudio S/. 104,000.00 Nuevos Soles.
- 04) PIP: Instalación de 01 Aula, Dirección y Servicios Higiénicos de IEP N° 62524 de la Localidad de Kuji, Distrito de Manseriche - Datem del Marañón - Loreto, con código SNIP número 194849. Monto de Inversión según estudio S/. 153,000.00 Nuevos Soles.
- 05) PIP: Instalación de la Trocha Carrozable Líbano - El Chote, Distrito de Manseriche - Datem del Marañón - Loreto, con código SNIP número 194853. Monto de Inversión según estudio S/. 118,000.00 Nuevos Soles.
- 06) PIP: Construcción y Equipamiento del Puesto de Salud II de San Juan del Marañón, Distrito de Manseriche - Datem del Marañón - Loreto, con Código SNIP, número 120012, Monto de Inversión según estudio S/. 199,999.00 Nuevos Soles.

Que, mediante Oficio N° 274-2012-GRL-ORAJ de fecha 04/04/12, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Loreto, emite opinión favorable respecto a la petición efectuada;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 546-2012-GRL-P de fecha 28/06/12, se aprobó la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Loreto - GOREL y la Municipalidad Distrital de Manseriche, Provincia de Datem del Marañón, cuyo objetivo es el de establecer las bases y lineamientos generales mediante los cuales ambas entidades aunarán esfuerzos para la ejecución de proyectos de inversión en obras de infraestructura, mediante el financiamiento compartido de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de cada entidad, todo ello dentro de la jurisdicción del Distrito de Manseriche, Provincia de Datem del Marañón, Región Loreto;

Que, la Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, establece en su artículo 12°, numeral 12.1, inciso c), autorizar en el presente año fiscal la realización de manera excepcional, transferencias financieras entre entidades; las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública, previa suscripción del convenio respectivo, hasta el segundo trimestre del año 2012, así mismo el numeral 12.2 señala,

que la transferencia financiera deberá ser autorizada mediante Acuerdo de Consejo Regional, previo los informes favorables de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad;

Que, mediante Informe Legal N° 009-2012-GRL-CRL-CPPAT-AJ de fecha 28/06/12, el Asesor Legal de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión favorable;

Que, la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en atención a los antecedentes, opiniones técnicas, presupuestales y legales, emite Dictamen N° 009-2012-GRL-CR-CPPAT;

Que, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales, establecidos en los artículos 15° literal a), 16° literal a) y 39° de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 2° literal a) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto y demás normas pertinentes, en Sesión Extraordinaria Descentralizada de fecha 30 de junio de 2012, llevada a cabo en el Auditorio de la Gerencia Sub Regional de Loreto – Nauta, sito en la carretera Nauta Km. 5,500 y contando con nueve (09) votos a favor por parte de los Consejeros Regionales y dispensa de lectura y aprobación del Acta; **acordó por unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: **APROBAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO – GOREL A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANSERICHE, PARA FINANCIAR LA EJECUCIÓN DE SEIS (06) PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, DESCRITOS EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA PARTE CONSIDERATIVA, HASTA POR LA SUMA DE OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTINUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 836,999.00), AL HABERSE CUMPLIDO CON EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE DE ACUERDO Y CONFORME A LEY.**

Artículo Segundo: **ENCARGAR A LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DE LOS SEIS (06) PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA E INFORMAR AL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO.**

Artículo Tercero: **ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el Diario oficial “El Peruano”, Diario oficial de mayor circulación de la Región y en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.**

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Una acotación final, al Consejero Regional, José Francisco Quispe Farro.

Consejero Regional: José Francisco Quispe Farro

Dijo: Están presentes creo que dos o tres gerentes regionales, yo quiero señor presidente del Consejo llamar severamente la atención a un gerente regional, personal de confianza del presidente regional, venir en esa facha a una sesión extraordinaria en la ciudad de Nauta, en un completo desparpajo, falta de respeto, sabiendo que tiene que sustentar en primera fila el primer tema de la agenda, yo creo que estos asuntos señor presidente que no es la primera, porque hay un gesto despectivo del Gerente, señor Fernando Cárdenas Tafur, no debe quedar así, debe constar en acta la llamada de atención por parte del Consejo Regional, porque no debemos permitir que funcionarios vengan en esas condiciones a una sesión extraordinaria que incluso ha sido denegada a la provincia de Loreto. Muchas, gracias.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Gracias Consejero, para agradecerle al señor alcalde por su presencia y creo que ha logrado sus objetivos para hacer realidad sus seis (06) proyectos tan anhelados por la población del distrito de Manseriche. Señor Secretario, sírvase dar lectura el siguiente tema, no sin antes decir como ya ha ratificado su firma el señor alcalde, se da por error material.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Bien, solicito al señor Secretario dar lectura al siguiente tema de agenda.

TEMA N° 002-2012: EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, SOLICITA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, INCLUIR COMO TEMA DE AGENDA, APROBAR LA TRANSFERENCIA DE FONDOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO A FAVOR DE LA FEDERACIÓN DE COMUNIDAD NATIVAS DE RÍO CORRIENTES – FECONACO; POR UN MONTO DE S/. 284,672.00; EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 076-2012-SO-GRL-GRL.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Bien, para eso le solicitamos al Presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para que sustente este tema.

Consejero Regional: Washington Magno Rodríguez Pinedo

Dijo: Gracias, señor Presidente. Con respecto al tema, la Comisión ha trabajado a conciencia, en la cual se ha llevado cuatro reuniones para tomar una decisión, yo quiero hacer mención que para este tema se le ha convocado al Gerente Regional de Desarrollo Social, al Gerente Regional de Planeamiento y Presupuesto, al Asesor Legal del Gobierno Regional de Loreto, asimismo al Asesor Legal del Consejo Regional, para que sustenten este tema, pero antes quiero hacer un comentario para conocimiento del Consejo que la Comisión ha determinado declarar la transferencia financiera vía convenio la suma de S/. 284,672.00 del río Corrientes- FECONACO, es improcedente conforme a lo fundamentado en el Informe Legal N° 710-2012-GRL-ORAJ, emitido por el Director Regional de Asesoría Jurídica. Con este comentario, voy a pedir la venia del Consejo para que hagan uso de la palabra a los ya mencionados.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Gracias señor Consejero. Señores Consejeros, no quisiera pasar desapercibido, tenemos también a nuestro ex presidente del Consejo Regional de Loreto, Ing. Carlos Vela Díaz, precisamente el día de hoy está cumpliendo años, por lo tanto en nombre de este Consejo Regional les deseamos éxitos y felicitaciones en este día. Bien, vamos a ceder la palabra al Subgerente de Presupuesto.

Subgerente Regional de Presupuesto

Dijo: Señores Consejeros, en relación al segundo tema, una vez más recordar que nuestro trabajo es técnico y se basa en la Ley 28411, Ley General de Presupuesto, se basa en las leyes anuales, en la directiva de la ejecución, se basa en todo ese marco normativo de presupuesto, siendo un tema que se ha venido discutiendo permanentemente en comisión, ya no es un tema reciente. Nuestra última opinión ha sido emitida con Oficio N° 4832 sobre ese marco, tomando ya en cuenta el marco de transferencia a través de un apoyo social. Para nosotros, la base legal está determinada en el clasificador de gastos, actualizada y aprobada al 31 de diciembre del año pasado. En ese marco está nuestra opinión, salvo alguna pregunta que tendrían que hacer.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Señores Consejeros, han escuchado la sustentación del Subgerente de Presupuesto, si tienen alguna opinión al respecto. Teniendo en consideración que la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ha declarado improcedente vamos a solicitar la opinión legal del Asesor Legal de la Comisión de Planeamiento. La palabra Dr. Luis Alberto Tello.

Asesor Legal del Consejo Regional de Loreto – Abogado Luis Alberto Tello Ramírez

Dijo: Nuevamente resalto señor presidente la inconcurrencia y manifiesta del Asesor Legal del Gobierno Regional de Loreto, quisiera compartir con él lo que gana, porque no trabaja en el nivel que le corresponde, estando debidamente convocado. Con respecto al tema, ha habido marchas y contramarchas, contradicciones y hasta exaltaciones en el tema del famoso FECONACO. El señor Fernando Cárdenas, ha dado opiniones buscando la salida y felizmente en la última reunión que tuvimos sin la presencia del Dr. Chávez, se pudo llegar a un acuerdo en que definitivamente no había la salida a través de la transferencia con fondos del Canon, porque se invocaba a un procedimiento que está medido por la ley, por lo tanto el señor Cárdenas ha modificado su opinión con respecto a la transferencia y ha invocado que sea a través de apoyo social. Pero sin embargo, en esa misma reunión el DR. Chávez observó para dar pase a la transferencia de FECONACO, tendría que hacerse en cumplimiento a los seguimientos que establece la Directiva de Apoyo Social, que es de la Gerencia General. Por tanto, la Comisión ha

creído conveniente compartir la opinión el que habla también con la opinión del Dr. Chávez, en el sentido como estaba planteado el tema era improcedente y así la salvedad en el mismo informe legal que se cumpla a través de un apoyo social, por eso la Comisión ha considerado declarar improcedente la transferencia a favor de FECONACO. Es todo, señor presidente.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Bien, señores Consejeros, han escuchado la opinión del Asesor Legal de la Comisión de Planeamiento. Vamos a ceder la palabra al Consejero Regional, Wagner Musoline Acho.

Consejero Regional: Wagner Musoline Acho

Dijo: Gracias, señor Presidente. Sinceramente dos temas históricos relacionados a los pueblos indígenas y no indígenas, relacionado principalmente al distrito de Trompeteros, al pueblo Achuar, Quichua, Urarinas asentados por el río Corrientes, perteneciente al distrito de Loreto – Nauta, que precisamente una de mis razones ha sido contribuir, aprobar este hecho importantísimo en beneficio de esta población que han sido tremendamente afectados por más de 40 años por la explotación petrolera. En primer lugar, vamos aclarando que este tema es consecuencia de unos acuerdos de la famosa Acta Dorisa. Al margen de una remembranza que se pueda realizar, que los recursos directamente recaudados y en la primera sesión en la cual he participado era viable por dicha partida hacer la transferencia a la FECONACO dentro el marco legal. El problema era el tema presupuestal, que no se contaba en los recursos directamente recaudados y justamente antes de viajar a mi provincia he tenido la oportunidad de conversar con el Gerente de Planeamiento, para ver si le dan una salida. Sinceramente, ahora me preocupa el acuerdo de la comisión que declara la transferencia financiera vía convenio por la suma de S/. 284,672.00 a favor de la FECONACO, improcedente, me imagino que es por los recursos directamente recaudados, señor presidente de la comisión y dentro de un margen generalizado con respecto a una nueva partida según la Directiva 008-2010, por apoyo social, sin embargo dentro del informe no había ningún convenio, ningún hecho concreto la cual nos puede acreditar una transferencia por ese rubro. El tema de fondo, al margen del procedimiento de transferencia y al trabajo técnico que se va a realizar, la preocupación es señor presidente una acta firmada por parte del Gobierno Regional, yo creo que se tiene que agilizar y uno de los compromisos que tenemos con la FECONACO que representa los pueblos de Achuar, Quichuas, asentados por el río Corrientes de la provincia de Loreto-Nauta, era justamente que hoy día se va a subsanar este impase que hemos tenido. Yo no más quería hacer este comentario, no sé si procede sin ninguna documentación señor Asesor del Consejo Regional, aprobar dicha transferencia por la Directiva 008, si es que se va a aprobar en estos momentos la transferencia por el monto de 284 mil nuevos soles, porque la preocupación es justamente que hasta hoy día 30 de junio se aprueba todo tipo de transferencias. Muchas, gracias.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Gracias, Consejero. Algún otro Consejero que desea intervenir. Señores Consejeros, quiero emitir una opinión, como ya es de conocimiento que la Comisión de Planeamiento y Presupuesto ha declarado improcedente la firma de este convenio para la transferencia de estos recursos y también contamos con la opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Loreto, donde opina que la transferencia de los S/. 284,672.00 a la FECONACO es improcedente. Sin embargo, precisa que puede efectuarse el trámite correspondiente a través de brindar apoyo social a los pobladores del río Corrientes, pero debe enmarcarse en la Directiva General 008-2010; de tal manera para que llegue al Consejo y se pueda aprobar este convenio nosotros necesitaríamos tener la opinión técnica social, tener la opinión presupuestal y tener la opinión legal favorable, en ese sentido recién nosotros podemos tomar decisiones sobre hechos totalmente contundentes y viables que da las normas y las leyes debidamente sustentadas, ante esta situación nosotros no podemos tomar esa decisión, porque las opiniones son encontradas, entonces señores Consejeros que tenemos tomar decisiones acá, toda vez que ya tenemos los argumentos que nos están manifestando claramente y dice tácitamente que la ley de presupuesto hasta el segundo trimestre del año solamente se pueden aprobar estos presupuestos, es decir hasta hoy día, después de esto queda ya totalmente improcedente. Vamos a ceder la palabra al señor Gerente Regional de Desarrollo Económico, para que nos ilustre sobre este tema.

Gerente Regional de Desarrollo Económico – Eco. Jorge Sánchez – Moreno Izaguirre

Dijo: Señor Presidente, a través suyo a los señores Consejeros. A veces no se sabe cómo empezar en la combinación de aspectos técnicos con los aspectos sociales. Los que conocemos la

realidad en el río Corrientes, los que hemos vivido con las comunidades nativas, porque si lo hecho señores Consejeros, nos origina molestia que los aspectos legales tengan que ser trabados para hacer sentir a una población que grita por un apoyo del gobierno, que está decidido en su voluntad política de apoyar a todos los lugares descentralizados. Si bien es cierto, el informe de la Comisión de Planeamiento es improcedente, pero por la modalidad en que se ha pedido y creo sinceramente que ellos podrían plantear que sea por la modalidad social y me parece que lo dice en algún documento, pero hay que ser firmes o apoyamos a nuestra región o simplemente seamos más valientes en decir no queremos el apoyo dar, si tenemos que seguir los trámites administrativos es responsabilidad de los funcionarios, es responsabilidad de todos aquellos que tenemos que manejar estos dineros del Estado, tenemos una voluntad política, yo no acepto y no tengo ninguna vinculación que se lo eche la culpa al presidente de la región porque hay algunas trabas de orden administrativo, no es justo, porque camino con presidente y hace poco estuvimos en Lagunas, entre una de ellas, un Municipio tiene solamente dos millones al año y el gobierno regional le ha dado 30 millones de soles en el transcurso de estos seis meses, entonces por eso considero y lo digo así, de que nosotros como funcionarios tenemos que darles a ustedes las herramientas para que aprueben una operación cambiando la modalidad, existe el pedido, existe lo que ellos quieren, tenemos una reunión que se ha celebrado menos de un mes, que el día viernes vamos a tener otro, para decirles, señores estos son los resultados, por eso señores lo digo sinceramente que esto no es justo a una población que tiene mucha necesidad. Disculpen la expresión, pero eso les quería manifestar. Gracias.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Muchas gracias, señor gerente, compartimos plenamente lo manifestado, pero sin embargo por cuestiones netamente administrativas que lo acaba de reconocer y estamos llegando a esta situación, de tal manera tenemos que buscar un punto de quiebre para poder dar solución a este tema. La palabra al Consejero Regional, José Francisco Quispe Farro.

Consejero Regional: José Francisco Quispe Farro

Dijo: A pasado año y medio de gestión, señores Consejeros, pero realmente así como vamos la gestión a la que nosotros pertenecemos en forma efectiva reitero lo que ha pasado hace un momento. No marchan los gerentes regionales en el mismo ritmo de la autoridad política y muchas veces se pone a las autoridades del Consejo Regional entre la espalda y la pared para que decidan a veces desconociendo la normatividad que mañana más tarde nos pueden traer responsabilidades administrativas, civiles o penales. Lo que dice el Gerente de Desarrollo Económico, yo también me pregunto así, que dirán los hermanos nativos que desde octubre del año 2006 que se firmó el Acta Dorisa, se van a ser seis años, ¿saben dónde está las trabas señores?, en la redacción maliciosa, para salir en la foto que se ha hecho un acto a favor de los hermanos nativos, cuando en la práctica sabemos, como dice el economista que hay una serie de trabas que lo van a retener. El financiamiento del Plan Integral de Desarrollo lo firmó Robinson Rivadeneyra Reátegui y dice en la parte final: se compromete a presentar el proyecto Plan Integral de Desarrollo, por una suma de más de 12 millones de soles gestionando ante el Ministerio de Economía y Finanzas su viabilidad e inclusión en el sistema nacional de inversión pública con carácter de prioritario, desde aquella fecha señores, pregunto, ¿dónde están los antecedentes de esta petición?, que debió iniciarse con Robinson Rivadeneyra y que la siguió Yván Vásquez en el primer periodo. ¿Acaso depende solamente de la autoridad elegida?, depende de los funcionarios, la frondosidad administrativa del gobierno regional es amplísima. Por ejemplo, yo le pedí al colega Musoline que ahora veo que ya tiene Bachilleres, veo que están formando sus equipo técnico en salud, quizá mañana más tarde tenga un administrador, un economista para que puedan manejar en forma titular los programas que les da el Estado, porque miren lo que ha pasado con el Acta Dorisa, son 40 millones, quien lo dirige, no lo dirigen los hermanos nativos, ¿por qué?, porque no se han formado cuadros, entonces en este transcurrir no se puede transferir fondos del Estado a FECONACO, porque simplemente no les asesoraron, no les dijeron, señores para que ustedes tienen que ser afectos a fondos del Estado y manejarlo directamente tiene que constituirse en los Registros Públicos y tiene que tener la certificación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, ¿será tan difícil?, claro, no les conviene que sepan y después llegamos a estos temas. Hace poco, se ha inscrito la FECONACO, no sé cómo estará el trámite en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, porque a veces escucho lo que dice el Consejero Wagner Musoline o hace entender que ellos quieren manejar sus propios recursos, eso es correcto, pero la normatividad del Estado no le permite, tiene que cerrarse ese marco normativo para que pueda ser sujeto de asignaciones de Tesoro Público y tan egoístas

hemos sido que no se los ha dado la orientación a los dirigentes, para que puedan manejar sus propios recursos. Entonces, la provincia de Datem del Marañón de donde sale la riqueza petrolera sigue siendo marginada, no sé si es prioritario en el presupuesto participativo, yo creo que este año no es correcto lo que nos presentó el año pasado, donde ni siquiera había la asignación de un solo centavo del Canon Petrolero para la provincia de Datem del Marañón, solamente había unos 800 mil soles de Recursos Ordinarios y lo que acabamos de aprobar a uno de los distritos de la provincia es demasiado poco, entonces acá el señor alcalde que está presente ojalá pueda trabajar en forma mancomunada.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Gracias, Consejero. La palabra al Consejero Regional, Mauro López García.

Consejero Regional: Mauro López García

Dijo: Gracias, señor Presidente. Como vicepresidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, voy a expresar lo siguiente: sabemos y entendemos que los gobiernos regionales y no solamente el gobierno regional, sino también el gobierno central tiene una deuda histórica con nuestros hermanos indígenas. En la documentación que se nos ha llegado, nos hemos reunido cuatro, cinco veces buscando la salida para viabilidad de este tema de la transferencia y se ha llegado a la siguiente conclusión, pero previo a eso quiero indicarles también lo siguiente: de que el Acta Dorisa en ningún punto dice que se debe transferir fondos y en segundo lugar en el Acta Dorisa dice claramente se tiene que hacer un proyecto de inversión pública, es decir, que tenga su código SNIP en base a 11 millones de soles y se ejecute esos proyectos, cosa que no se ha hecho a la fecha.

A pesar de ello, esta Comisión como decía el Consejero Washington Rodríguez, viendo, entendiendo y comprendiendo las necesidades que tienen nuestros hermanos indígenas ha visto que legalmente no es posible la transferencia de fondos, pero a su vez también le damos ahí una salida que está en el acuerdo de comisión en el segundo párrafo, que dice: que en aras de contribuir el bienestar social de las comunidades del río Corrientes es menester evaluar la posibilidad de que el Gobierno Regional de Loreto, brinde apoyo social a la FECONACO, previa opinión de las áreas pertinentes de acuerdo a lo establecido en la Directiva 008-2010-GRL-GGR-OEDII. Esta directiva precisamente se refiere cuales son los pasos a seguir para un apoyo social, ni siquiera nos estamos yendo al lado de lo que dice el Acta Dorisa, sino viéndole lo más simple, lo más rápido, eso es el acuerdo que ha llegado de la comisión, porque el objetivo es apoyar a nuestros hermanos, pero estamos en un país democrático que tiene que respetar las leyes y creo y entendiendo la realidad en que viven los hermanos indígenas del río Corrientes, es que hemos llegado a ese acuerdo. Esperamos que en el plazo más inmediato posible venga al Consejo Regional, cumpliendo todo el proceso, porque los 284 mil soles aproximadamente superan las 30 UIT de las cuales el Consejo Regional le ha delegado al presidente para que brinde los apoyos sociales y cuando supera esta cantidad, como es este caso, es el Consejo que lo aprueba. Esta Comisión, va a estar atento a que llegue toda esa documentación cumpliendo con todo el debido proceso y de hecho que va a ser de manera unánime este apoyo. Muchas, gracias.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Gracias, Consejero. Creo que las opiniones que estamos recibiendo están vertidas por los consejeros y los asesores, está bastante claro, en ningún momento el Consejo Regional está tratando de obstaculizar la transferencia de este recurso. Al Consejo Regional, le tienen que dar las herramientas necesarias, válidas, legales o con las opiniones técnicas sociales para nosotros poder tomar decisiones, mañana más tarde no queremos que tergiverse que el Consejo Regional se ha negado a transferir estos recursos a la FECONACO, de tal manera nosotros estamos con toda la predisposición de que se transfiera los recursos a quien realmente lo necesite, para que se puedan ejecutar proyectos en sus comunidades, en sus distritos. La palabra al Consejero Regional, Ángel Enrique López Rojas.

Consejero Regional: Ángel Enrique López Rojas

Dijo: Gracias, señor Presidente. La verdad quisiera hacer una reflexión, de las opiniones vertidas por el Eco. Jorge Sánchez-Moreno y del Consejero Mauro López. En cuanto a la forma como se está distribuyendo el presupuesto regional donde a algunas provincias injustamente les toca un mayor porcentaje y a algunos les toca menor porcentaje. El escándalo del año pasado fue tan grande que el Consejo ha tenido que decirle no a ese presupuesto inequitativo, yo no puedo creer que el presidente esté ciego, que no pueda conocer este tipo de manejo como se está

distribuyendo la economía regional. Un ejemplo Nauta, que recibió un presupuesto del 4% de un 100%, ya vamos con el segundo año de gestión hasta el momento si comparamos con las demás provincias, Nauta no está siendo beneficiado con el presupuesto regional y el presidente regional tiene que darse cuenta que en Nauta no se está invirtiendo, no creo que el presidente no conozca esta verdad y estoy hablando en términos generales. De igual manera la provincia de Datem del Marañón recibió el 0.34% el año pasado, ahora le dan casi el mismo porcentaje y para este año nuevamente se repite el mismo porcentaje y cuando realiza visitas ¿no le alcanzan esta información?, y la provincia de Ramón Castilla, azotada por el narcotráfico con una necesidad tremenda, con un presupuesto de 1.32%, ¿no conoce el presidente esto?, yo creo que sí, algunas provincias están siendo beneficiadas, como la provincia de Alto Amazonas, obviamente ellos son Unidad Ejecutora y Nauta no lo es y por lo tanto no va a tener respaldo técnico para terminar sus proyectos. Desde aquí, quiero hacer una reflexión en cuanto a esta problemática y ahora nos traen un proyecto que tiene muchos años, ya vamos por el segundo periodo de esta gestión y todavía estamos con una improvisación como si estaríamos iniciándonos, si el presidente no lo conoce hasta el momento, es porque sus funcionarios no está funcionando, porque son años tras años que estamos viviendo la misma cosa, hablamos de la descentralización, acá tenemos un proyecto de la Circular-Nauta, todos años se reajusta y así pasan los años, la misma cosa. Es todo, señor presidente.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: El Consejero José Francisco Quispe Farro, pide la palabra, sobre el tema Consejero.

Consejero Regional: José Francisco Quispe Farro

Dijo: Yo, propongo que si hay una salida en estos momentos, no será completa, pero que se haga esperar un mes, dos meses hasta que llegue los dictámenes y se someta nuevamente al Pleno el apoyo social, si hay una disposición vigente en 30 UIT que se avance con eso, ¿se puede hacer Gerente de Desarrollo Económico?, yo creo que como autoridades sin salirnos del marco y estar enmarcados podemos avanzar inmediatamente, si ya está normado, ya está autorizado, si el presidente no necesita mayor otra cosa, refinanciamos internamente acá y afianzando el saldo se complementa en la próxima sesión, pero si hay voluntad política de hacer las cosas, con transparencia, con dinámica, creo que se puede avanzar tranquilamente con las 30 UIT para este apoyo social, viene el dictamen, el informe como dice el Consejero Mauro López y lo complementamos, considero que puede haber una salida en ese sentido señor Consejero.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Gracias, Consejero. Pero sin embargo quiero manifestar algo muy importante, el Consejo Regional no tiene porque meterse en cosas administrativas, pero financieras, de tal manera que son cuestiones administrativas por ejemplo en cuestión que se ha elaborado el convenio marco el 28 de junio y lo han firmado el 29 de junio día no laborable, tampoco es competencia nuestra, de igual modo pienso que el día de hoy con este apoyo social teniendo las opiniones encontradas declarando improcedente y pasando a buscar la forma, sin embargo como salir de este problema declarar el apoyo social a favor de FECONACO, entonces ya no sería competencia de nosotros aprobar que se empiece con las 30 UIT, eso es potestad del ejecutivo, en ese sentido yo quisiera pedir la opinión del Dr. Luis Alberto Tello Ramírez, para que de una vez se de salida a este tema, si es procedente lo planteado por el Consejero Quispe.

Asesor Legal del Consejo Regional de Loreto – Abogado Luis Alberto Tello Ramírez

Dijo: Gracias, señor Presidente. A buena voluntad, del Consejero Quispe olvida que eso corresponde al ejecutivo, si el ejecutivo nos quiere dar hasta el límite de las 30 UIT nos puede dar, pero no corresponde al Consejo Regional hacer eso.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Gracias, Dr. Tello. Han escuchado señores Consejeros, el Asesor Legal del Consejo está planteando que no es competencia de nosotros, sino del ejecutivo. La palabra al Consejero Regional, Wagner Musoline Acho.

Consejero Regional: Wagner Musoline Acho

Dijo: Seguramente a partir del día lunes el Consejo Regional, vamos a estar presionados por la FECONACO, porque sinceramente los hermanos bien claro dijeron que están esperando mucho tiempo esta aprobación, como ya hay una salida, más bien yo quiero presentar una propuesta,

que en la segunda Sesión de Consejo del mes de julio no den ya el avance, culminado si es posible de la implementación para la transferencia por la Directiva 008-2010, por parte del Gobierno Regional de Loreto a favor de la FECONACO, es la única salida que podemos tener. Muchas, gracias.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: La palabra al Consejero Regional, Mauro López García

Consejero Regional: Mauro López García

Dijo: Voy a ser bien preciso señor presidente, lo que el Consejero Quispe manifiesta se debería hacer dos veces por una misma cosa, hagamos una sola vez, si el gobierno regional brinda un apoyo a una persona natural, a una persona jurídica en este año, ya no podrá hacerlo hasta el próximo año por ley, entonces la única salida es lo que está proponiendo la Comisión y es más, para que la comisión apruebe es el mismo trámite que seguiría para que en el caso que sea menos de las 30 UIT, solamente que se agregaría que pase al Consejo para aprobarlo, hasta donde yo tengo conocimiento no es posible aprobar dos veces en un mismo año, hagamos una sola cosa, porque todo está escrito en la ley. Gracias.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Creo que ya está claro este tema, antes de dar lectura el proyecto de Acuerdo, con la venia del Consejo vamos a ceder el uso de la palabra al Gerente Subregional de Loreto-Nauta.

Gerente Subregional de Loreto – Nauta – Ing. Alfonso Huamán Faching

Dijo: Gracias señor Presidente, señores Consejeros, señores Funcionarios y público presente. En verdad, la provincia de Loreto, es una de las provincias más en conflicto por la contaminación del medio ambiente precisamente por la explotación petrolera y es una de las provincias que más produce para nuestra región, entonces eso es lo que quería sugerir, que la inversión se descentralice, como es el pensamiento de cada uno de ustedes y también del señor presidente, pero la descentralización tiene que ser equitativo, muchas veces nosotros pensamos solamente en las capitales de las provincias. Efectivamente, en Nauta se ha hecho en muchos años obras, pero que se está haciendo ahora en el interior, se acaba de culminar una obra en Trompeteros por más de 3 millones de soles, se está ejecutando una obra grande de casi 4 millones de soles en el distrito de Parinari, se va a empezar la construcción de la electrificación de Intuto, una obra de casi 2 millones de soles, se está culminando un Puesto de Salud en Urarinas. Eso es la descentralización al interior verdaderamente de nuestra región y en el distrito de Nauta se va a empezar la construcción de un centro educativo, ya se dio la buena pro, una obra de casi 2 millones de soles en la comunidad de Bagazán. Eso quería informarles y sugerirles principalmente de que en verdad empiece ya este apoyo social, asimismo he escuchado de la Circular-Nauta, efectivamente hay funcionarios, trabajadores especialmente nombrados, disculpen los nombrados, pero ponen el cuello de botella para que los proyectos no salgan. Hace poco, he tenido una reunión en la Gerencia Regional de Infraestructura y yo agradezco a los consejeros regionales que están ansiosos que este proyecto salga, pero por solamente haber inscrito en el sistema de inversión pública por S/. 7'133,000.00 y cuando lo ha fundamentado la Unidad Formuladora de la GRI, lo envía por S/. 7'300,000.00, ese pequeño monto que supuestamente porque el costo de la arena es cara, la cual no se ajusta porque ponía 60 soles y total acá está entre 35 a 40 soles, entonces ese costo significaba que este proyecto se iba ir a Lima, para que en el MEF nuevamente puedan hacer una revisión, felizmente nos han comprendido y les hemos dicho que el pueblo de Nauta ya viene a la ciudad de Iquitos y se levanta, los técnicos de la Unidad Formuladora han tomado acciones y rebajando el monto porque lo habían puesto muy alto se pueda agilizar y ejecutar muy pronto este proyecto. Gracias.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Gracias, señor Gerente por su participación. Señores Consejeros, creo que todos ya hemos arribado a un acuerdo, vamos a solicitar al señor Secretario del Consejo se sirva dar lectura el proyecto de Acuerdo.

Secretario del Consejo Regional de Loreto – Abogado Astolfo Díaz Bazán

Dijo: Acuerdo de Consejo Regional N° 004-2012-SE-GRL.

Artículo Primero: DECLARAR IMPROCEDENTE LA TRANSFERENCIA FINANCIERA VIA CONVENIO POR PARTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO – GOREL A FAVOR DE LA FEDERACIÓN DE COMUNIDADES NATIVAS DEL CORRIENTES – FECONACO, HASTA POR LA SUMA DE DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 284,672.00), EN ATENCIÓN AL INFORME LEGAL N° 710-2012-GRL-ORAJ, EMITIDO POR EL DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.

Artículo Segundo: PRECISAR QUE EN ARAS DE CONTRIBUIR AL BIENESTAR SOCIAL DE LAS COMUNIDADES UBICADAS EN EL RÍO CORRIENTES, RESULTARÍA VIABLE DICHA TRANSFERENCIA COMO APOYO SOCIAL PREVIA LAS OPINIONES TECNICAS PRESUPUESTALES Y LEGAL, PARA SU APROBACIÓN EN EL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA N° 008-2010-GRL-GGR/OEDII.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Señores Consejeros, si tienen alguna observación al proyecto de Acuerdo. La palabra al Consejero Regional, Mauro López García.

Consejero Regional: Mauro López García

Dijo: Que saque el término transferencia, porque ya no sería transferencia, sino apoyo social, como dice la directiva todo apoyo social tiene que ser rendido.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: No sé si es competencia nuestra si en el mismo Acuerdo exhortar y con el acuerdo la FECONACO, ya puede solicitar su apoyo social, o sea que podemos exhortar a la FECONACO. La palabra al Consejero Regional, Wagner Musoline Acho.

Consejero Regional: Wagner Musoline Acho

Dijo: Con este Acuerdo, prácticamente la transferencia quedaría nulo y habiendo el mecanismo legal que si avala un proceso de transferencia por ese rubro. Se está dejando de una manera generalizada dicho Acuerdo, yo más bien quisiera que lo agreguen en un tercer artículo que diga, que en la segunda sesión ordinaria del mes de julio el procedimiento de implementación de dicho apoyo con respecto a los S/. 284,672.00 que vengas las diferentes gerencias, especialmente la Gerencia de Desarrollo Social.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Bien, yo creo que la decisión está en la FECONACO. La FECONACO, tiene que hacer los requerimientos necesarios para proseguir en el Consejo Regional, nosotros no podemos adelantar juicio, todo queda a voluntad y a solicitud de la FECONACO. Señor Secretario, sírvase dar lectura el proyecto de Acuerdo.

Secretario del Consejo Regional de Loreto – Abogado Astolfo Díaz Bazán

Dijo: Con las observaciones efectuadas, el artículo primero es el siguiente:

Artículo Primero: DECLARAR IMPROCEDENTE LA TRANSFERENCIA FINANCIERA VIA CONVENIO POR PARTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO – GOREL A FAVOR DE LA FEDERACIÓN DE COMUNIDADES NATIVAS DEL CORRIENTES – FECONACO, HASTA POR LA SUMA DE DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 284,672.00), EN ATENCIÓN AL INFORME LEGAL N° 710-2012-GRL-ORAJ, EMITIDO POR EL DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.

Artículo Segundo: EXHORTAR A LA FEDERACIÓN DE COMUNIDADES NATIVAS DEL CORRIENTES – FECONACO, EN ARAS DE CONTRIBUIR AL BIENESTAR SOCIAL DE LAS COMUNIDADES UBICADAS EN EL RÍO CORRIENTES, EFECTUAR SU PETICIÓN AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, COMO APOYO SOCIAL Y PREVIA LAS OPINIONES TÉCNICA, SOCIAL, PRESUPUESTAL Y LEGAL, SE REMITA AL CONSEJO REGIONAL DE LORETO PARA SU APROBACIÓN MEDIANTE ACUERDO, EN ATENCIÓN A LA DIRECTIVA N° 008-2010-GRL-GGR/OEDII, APROBADO POR RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 2592-2010-GRL-P.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Señores Consejeros, vamos a someter a votación el proyecto de Acuerdo. Los señores Consejeros, que estén a favor del proyecto de Acuerdo, sírvanse levantar la mano. Por unanimidad, se aprueba el Acuerdo de Consejo Regional N° 004-2012-SE-GRL, con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 004-2012-SE-GRL: 30/06/12

Iquitos, 30 de junio del año 2012

VISTOS: El Proveído N° 165, Oficio N° 018-2012-GRL-CR-PCPPAT, Acta de Sesión de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficio N° 1780-2012-GRL-GGR-GRDS, Proveído N° 5395, Oficio N° 502-2012-GRL-GRDS-SGNI/EFD, Informe N° 039-2012-GRL-GRDS-SGNI/KSF, Proveído N° 947, Oficio N° 017-2012-GRL-CR-PCPPAT, Informe Legal N° 710-2012-GRL-ORAJ, Proveído N° 2005, Oficio N° 010-2012-GRL-CR-PCPPAT, Oficio N° 4493-2012-GRL-GRPPAT-SGRP, Proveídos N° 8337 y 5349, Proveído N° 7756, Oficio N° 242-2012-GRL/GGR, Proveído N° 3971, Oficio N° 942-2012-GRL-ORA, Informe Legal N° 623-2012-GRL-ORAJ, Oficio N°. 461-2012-GRL-GGR-GRDS, Oficio N° 4832-2012-GRL-GRPPAT-SGRP, Proveído N° 1959, Oficio N° 4095-2012-GRL-GRPPAT-SGRP, Oficio N° 310-2012-GRL-P, Proveídos N° 1854 y 1724, Oficio N° 875-2012-GRL-ORA, Proveído N° 1587, Oficio N° 816-2012-GRL-ORA, Informe N° 016-2012-GRL-GRDS-SGNI/KSF, Proveído N° 4664, 1587 y 4044, Proveídos N° 3766, 790, 2717, 3537, 2666, 4555 y 1946, Oficio N° 1336-2012-GRL-GGR-GRDS, Oficio N° 740-2012-GRL-GGR-GRDS, Oficio N° 575-2012-GRL-GGR-GRDS, Proveídos N° 3762, 4556 y 2519, Oficio N° 002-12-FECONACO, Proveídos N° 4302, 1861, 2565, 3862 y 2708, Oficio N° 3029-2012-GRL-GRPPAT-SGP, Carta N° 0198-12-FECO, Proveídos N° 2817 y 2242, Oficio N° 890-2012-GRL-GGR-GRDS, Proveídos N° 2314, 3666 y 4333, Memorando N° 428-2012-GRL-GGR, Acta de Reunión, Proveído N° 2276, Oficio N° 216-2012-GRL-GGR-GRDS-SGRNI, Proveído N° 1110, Oficio N° 982-2012-GRL-GGR-GRDS, Oficio N° 179-2012-GRL-GGR-GRDS-SGRNI, Informe N° 028-2012-GRL-GGR-GRDS-SGNI-ATAC/EJS, Carta N° 086-12-FECONACO, Oficio N° 276-2012-GRL-GGR-GRDS-SGRNI, Informe N° 0002-2012-GRL-GRDS-SGRNI-bsb, Oficio N° 932-2012-GRL-GGR-GRDS; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Legal N° 710-2012-GRL-ORAJ de fecha 26/06/11, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Loreto, en atención a los:

I ANTECEDENTES

Que, mediante oficio N° 010-2012-GRL-CR-PCPPAT de fecha 19/06/12, la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita opinión legal sobre la transferencia y uso de recursos públicos a favor de la Federación de Comunidades Nativas del Río Corrientes (en adelante FECONACO). Asimismo, adjunta el Oficio N° 4493-2012-GRL-GRPPAT-SGRP de fecha 18 de junio del 2012, documento que señala, que la transferencia a la FECONACO, cuenta con la opinión favorable de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; además, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, opina que con la finalidad de salvaguardar los recursos públicos del Gobierno Regional de Loreto, sería conveniente suscribir como transferencia de capital a instituciones sin fines de lucro, un convenio en el que se desagregue el destino de los recursos a transferir para el presente año fiscal, para los proyectos de inversión pública, contemplados en el Plan Integral de Desarrollo, cronograma de desembolso y la responsabilidad legal de los representantes de FECONACO sobre el uso distinto que le den a los recursos públicos transferidos para lo asignado y contemplado en el convenio. Asimismo, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial señala: "... esta Gerencia Regional cree por conveniente, que de contar con la aprobación de Consejo Regional de Loreto mediante el Acuerdo de Consejo respectivo, la transferencia de S/.284,672.00 Nuevos Soles a la FECONACO, el egreso que demandaría su implementación sería con cargo a los recursos provenientes del Canon y Sobrecanon Petrolero y en el Clasificador de Gastos 2.5.2.2.1.99 Transferencias de Capital a Otras Organizaciones; debiendo autorizar además efectuar las

modificaciones presupuestarias necesarias para su implementación, cuya afectación sería con cargo a la Estructura Programática siguiente:
Correl. (0110); Unidad Ejecutora: 001 Sede Central; Estructura Funcional Programática: 9001-3.999999-5..00002-23-006-0007 Dirección y Supervisión Superior; Meta: 00007 Plan Integral de Desarrollo de las Comunidades Indígenas del Río Corrientes - PIDCIRC; Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados; Rubro 18 Canon, Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones; Presupuesto: S/. 284,762.00 Nuevos Soles". Finalmente, señala que el Plan Integral de Desarrollo se encuentra en la jurisdicción de la Provincia de Loreto, por lo que pone a consideración del Consejo Regional de Loreto, para que la diferencia del saldo no ejecutado, descontado los S/. 284.762.00 Nuevos Soles, sea incorporada en el Plan Operativo Institucional y además señala la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que el Gobierno Regional de Loreto no cuenta con la disponibilidad financiera para transferir recursos por Recursos Directamente Recaudados, opinión que fue señalada también a través del Oficio N° 4095-2012-GRL-GRPPAT-SGRP, de fecha 05 de junio del 2012: "... que el Gobierno Regional de Loreto no cuenta con la disponibilidad financiera que le permita asumir el compromiso que transferir dinero a FECONACO por Recursos Directamente Recaudados)".

II BASE LEGAL

Norma	N°	Denominación	Artículos
Ley	28411	Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto	Título Preliminar, 10
Ley	27867	Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	21 (k)
Ley	29812	Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012	12 (12.1)
Ordenanza Regional	0002-2010-GRL-CR	Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto	13 (I)

III. ANÁLISIS

Que, mediante Informe Legal N° 623-2012-GRL-ORAJ de fecha 06 de junio del 2012, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina: "... los recursos con cargo al canon sólo se puede destinar a proyectos de inversión y obras, actividades que requieren de una codificación en el Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP a través de un perfil elaborado por la Sub Gerencia de Inversión Pública; en consecuencia, el proyecto presentado como tal por la FECONACO no puede ser considerado como perfil para la ejecución del Plan Integral de Desarrollo de la Cuenca del Río Corrientes y por lo tanto no se puede transferir fondos públicos de la fuente de financiamiento canon y Sobre canon". Asimismo, en el ítem IV. Opinión señala: "La transferencia de recursos por la fuente de financiamiento canon y sobre canon, además de estar sujeta a la aprobación del Consejo de Ministros, debe observar que el Plan Integral de Desarrollo debe estar registrado como proyecto de inversión, lo cual implica que debe ser monitoreado, evaluado y supervisado por el Gobierno Regional de Loreto" .

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece en el literal k) del artículo 21°, concordante con el literal I) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, que la Presidencia del Gobierno Regional tiene como función: Celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional. Bajo este dispositivo el Gobierno Regional de Loreto, puede suscribir convenios con personas jurídicas de derecho público y de derecho privado siempre que comprometa bienes y/o activos del Gobierno Regional de Loreto, lo cual debe observarse, pues la certificación que otorga la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través del Oficio N° 4493-2012-GRL-GRPPAT-SGRP, de fecha 18 de junio del 2012, otorga certificación presupuestal con cargo a la fuente de financiamiento recursos determinados, Rubro 18 CANON Y SOBRECANON, el mismo que es un recurso público. Sin embargo, dicha opinión difiere con la opinión emitida con fecha 05 de junio del 2012 mediante Oficio N° 4095-2012-GRL-GRPPAT-SGRP en el cual señala: "... el Gobierno Regional de Loreto no cuenta con

disponibilidad financiera que le permita asumir dicho compromiso; motivo por el cual, la Presidencia Regional ... solicitó a la Presidencia del Consejo Regional de Loreto, la autorización para la transferencia a favor de la FECONACO, con cargo a la fuente de financiamiento ... Canon y Sobre canon ... "; la misma que se contrapone con el Oficio N° 310-2012-GRL-P, de fecha 20 de abril del 2012, en el cual el Presidente Regional solicita al Presidente del Consejo de Ministros, AUTORIZACIÓN para la transferencia financiera por el monto de S/8,913,758.00 Nuevos Soles; en consecuencia, de lo expuesto se observa que es incongruente que soliciten autorización para la transferencia de fondos del canon y sobre canon de un compromiso suscrito por el GOREL (sólo se compromete a gestionar, igual que en el Acta de Dorisa de fecha 13 de octubre del 2006) y en otro extremo otorga certificación presupuestal sobre un monto que no se tiene certeza que será reembolsado (consiguientemente autorizado por la PCM); por lo cual, la opinión vertida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial deviene en contradictorio. Asimismo, es preciso señalar que la transferencia vía convenio que propone la gerencia en mención, es improcedente por cuanto la Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, señala en el artículo 12° (Transferencias financieras permitidas entre entidades durante el año fiscal 2012) en el numeral 12.1 "Autorícese en el presente año fiscal la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras entre entidades, literal b) Las que se realicen para el cumplimiento de los compromisos pactados en los convenios de cooperación internacional reembolsables y no reembolsables ..." por lo cual, se aprecia que la transferencia de recursos a través de un convenio sólo procede entre entidades (públicas, en armonía con el artículo 5° de la Ley N° 28411), situación que no se observa en el presente caso, pues la personería jurídica de FECONACO es de derecho privado (Asociación sin fines de lucro), conforme se puede verificar en la Vigencia de Poder de fecha 12 de junio del 2012, la misma que se encuentra registrada en la Partida Electrónica N° 11004280 del Libro de Asociaciones de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IV - sede Iquitos y, sobre la base de convenios de cooperación internacional.

Que, la transferencia de recursos públicos, deben ser destinados en total armonía con lo establecido en la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; por cuanto, el Gobierno Regional de Loreto ejerce funciones generales y específicas (educación, salud, agricultura, etc.); así, en el ámbito regional debe organizar, implementar y mantener los servicios que su jurisdicción necesite para contrarrestar, prevenir, proteger, recuperar y rehabilitar los servicios básicos que la población requiere, pero ello debe estar en armonía con las normas presupuestarias. En consecuencia, la transferencia que se pretende realizar transgrede los lineamientos de la Ley N° 28411. Es pertinente precisar, que de conformidad con el artículo 10° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, los fondos deben orientarse de manera eficiente y con atención a las prioridades del sector estatal para el cumplimiento de sus fines, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provenga. Por último, **los fondos públicos deben ser utilizados con eficiencia, calidad y transparencia (principios señalados en el Título Preliminar de la Ley N° 28411).**

Por lo expuesto, siendo la finalidad esencial de los Gobiernos Regionales fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, además de garantizar el ejercicio pleno de los derechos e igualdad de oportunidades de sus habitantes en armonía con las normas presupuestarias de índole nacional; esta Oficina Regional de Asesoría Jurídica es de **OPINIÓN** que la transferencia de S/. 284,672.00 Nuevos Soles a la Federación de Comunidades Nativas del Corrientes - FECONACO es **IMPROCEDENTE**; por cuanto, dicha petición se encuentra en trámite para la autorización respectiva; asimismo, la transferencia de recursos a través de convenio sólo es procedente entre entidades del Estado. Sin embargo, en aras de contribuir al bienestar social de las Comunidades del Río Corrientes, el Consejo Regional, puede evaluar la posibilidad de brindar apoyo social a los pobladores del Río Corrientes, previo informe de viabilidad de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Opinión Presupuestal e Informe Legal favorable de las actividades que pretenden desarrollar las comunidades sobre el monto de S/. 284,672.00 Nuevos Soles; sin embargo, el apoyo social no debe considerarse como TRANSFERENCIA DE RECURSOS, toda vez que los apoyos sociales están destinados a poblaciones vulnerables y por tanto, el destino de los recursos son canalizados por el Gobierno Regional de Loreto, en coordinación con los solicitantes; es decir el desarrollo, implementación y ejecución, es monitoreado, evaluado y supervisado por el Gobierno Regional de Loreto, en cumplimiento de la Directiva General N° 008-2010-GRL-GGR/OEDII, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2592-2010-GRL-P.

Que, en atención a los antecedentes, opiniones existentes y en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales, establecidos en los artículos 15° literal a), 16° literal a) y 39° de la

Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 2° literal a) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto y demás normas pertinentes, en Sesión Extraordinaria Descentralizada de fecha 30 de junio de 2012, llevada a cabo en el Auditorio de la Gerencia Sub Regional de Loreto – Nauta, sito en la carretera Nauta Km. 5,500 y contando con nueve (09) votos a favor por parte de los Consejeros Regionales y dispensa de lectura y aprobación del Acta; **acordó por unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: DECLARAR IMPROCEDENTE LA TRANSFERENCIA FINANCIERA VIA CONVENIO POR PARTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO – GOREL A FAVOR DE LA FEDERACIÓN DE COMUNIDADES NATIVAS DEL CORRIENTES – FECONACO, HASTA POR LA SUMA DE DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 284,672.00), EN ATENCIÓN AL INFORME LEGAL N° 710-2012-GRL-ORAJ, EMITIDO POR EL DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.

Artículo Segundo: EXHORTAR A LA FEDERACIÓN DE COMUNIDADES NATIVAS DEL CORRIENTES – FECONACO, EN ARAS DE CONTRIBUIR AL BIENESTAR SOCIAL DE LAS COMUNIDADES UBICADAS EN EL RÍO CORRIENTES, EFECTUAR SU PETICIÓN AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, COMO APOYO SOCIAL Y PREVIA LAS OPINIONES TÉCNICA, SOCIAL, PRESUPUESTAL Y LEGAL, SE REMITA AL CONSEJO REGIONAL DE LORETO PARA SU APROBACIÓN MEDIANTE ACUERDO, EN ATENCIÓN A LA DIRECTIVA N° 008-2010-GRL-GGR/OEDII, APROBADO POR RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 2592-2010-GRL-P.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Bien, señores miembros del Consejo Regional, les agradezco a cada uno de ustedes por sus participación y doy por levantada la presente Sesión Extraordinaria. Buenos días.